69

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 6013419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., cinco (5) de octubre de dos mil veinte uno (2021)

REF: REDUCCIÓN DE ALIMENTOS
N°. **110013110022 202100441 00**

De conformidad con el informe secretarial, el despacho DISPONE:

1. Tener por emplazados a los herederos indeterminados del causante, cuyo término de traslado venció en silencio.

2. Por encontrarse trabada la litis, se fija el **21** de **enero** del año **2022** a las **8:00 a.m.** para la realización de la audiencia del art. 392 del C.G.P., en la que se realizara audiencia de conciliación, interrogatorio a las partes, fijación del litigio y se practicaran las pruebas del siguiente DECRETO:

   2.1 De la parte **DEMANDANTE**:

   2.1.1 Documentales: Téngase como tales las aportadas con la demanda y la contestación al traslado de la excepciones de mérito.

   2.1.2 Testimoniales: Negar los testimonios solicitados, como quiera que en la demanda no se enunció concretamente los hechos que se pretende probar con cada testimonio (art. 212 del C.G.P.)

   2.2 De la parte **DEMANDADA**:

   2.2.1 Documentales: Téngase como tales las aportadas con la contestación de la demanda.

   2.2.2 Testimoniales: Limitar la recepción de testimonios a los de las señoras SANDRA MILENA GARCÍA MEZA y LUZ DARY APONTE GARCÍA (ins, 2° art. 392 y art. 212 C.G.P.).

   2.3 **De Oficio**:

   2.3.1 Ordenar al demandante y a la demandada que cada uno acredite de manera idónea todos los ingresos que actualmente

tiene aportando certificación laboral o copia de la evidencia correspondiente a más tardar en la semana que precede a la de la realización de la audiencia.

2.3.2 OFICIAR a:

2.3.2.1 SANITAS E.P.S. (correo: notificajudiciales@keralty.com) para que informe el Índice Base de Cotización IBC actual del DEMANDANTE, tramítese por secretaria.

2.3.2.2 SURAMERICANA E.P.S. (correo. notificacionesjudiciales@sura.com.co) para que informe el Índice Base de Cotización IBC actual de la DEMANDADA, tramítese por secretaria.

2.3.2.3 DIAN (correo: notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co) para que remita copia de las declaraciones de renta de los años 2019 y 2020 presentadas por las partes, tramítese por secretaria.

2.3.2.4 TRANSUNIÓN - CIFIN (correo. notificaciones@transunion.com), para que remita reporte de los productos financieros a cargo de las partes, tramítese por secretaria.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

Recurso reposición y apelación con anexo contra Auto 5 octubre 2021 práctica pruebas LMCL contra DXGM.pdf

JACQUELINE HERNANDEZ QUIJANO <jacquelinehq123@gmail.com>

Jue 07/10/2021 16:48

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; dianax29@hotmail.com <dianax29@hotmail.com>

Bogotá D.C., 7 de octubre de 2021.

Juez
José Ricardo Buitrago Fernández
JUEZ 22 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Sin teléfono
Correo electrónico flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
La Ciudad

REFERENCIA : DEMANDA DE REVISIÓN Y DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
RADICADO : 11001311002220210044100
DEMANDANTE: LENNART MAURICIO CASTRO LÓPEZ
DEMANDADO : DIANA XIMENA GARCÍA MEZA

ASUNTO : Recurso de reposición y en subsidio de apelación contra Auto de fecha 5 de octubre de 2021.

Respetuosamente adjunto en documento pdf:

1. Memorial de recurso de reposición y en subsidio de apelación con anexo contra el auto de fecha 5 de octubre de 2021.

Renuncio a términos conforme el art. 119 CGP.

Ruego acuse de recibo de este correo electrónico.

Cordialmente,

JAQUELINE HERNÁNDEZ QUIJANO
C.C. No 52.741.098 de Bogotá,
T.P de abogado 224.218 del C.S. de la J.

71

JACQUELINE HERNANDEZ QUIJANO
ABOGADA ESPECIALIZADA

Bogotá D.C., 7 de octubre de 2021.

Juez
José Ricardo Buitrago Fernández
JUEZ 22 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Sin teléfono
Correo electrónico flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
La Ciudad

REFERENCIA : DEMANDA DE REVISIÓN Y DISMIN
RADICADO : 11001311002220210044100
DEMANDANTE: LENNART MAURICIO CASTRO LÓPE
DEMANDADO : DIANA XIMENA GARCÍA MEZA

ASUNTO : Recurso de reposición y en subsidio de a

JAQUELINE HERNÁNDEZ QUIJANO, mayor de edad, T.P de abogado 224.218 del C.S. de la J., con domicil

" ***2.2. De la parte DEMANDADA:***
(...)
2.2.2 Testimoniales: Limitar la recepción de tes
GARCÍA MEZA y LUZ DARY APONTE GARCIA (ins 2

Señor Juez, NO son procedentes ninguno de los testigos p
que **los testigos no conocen la capacidad económi**
comercial, y ninguna otra situación con mi poderd
enlaza los hechos con los testigos que pretende ha

No cumple con lo estipulado por el legislador del CGP artíc
testimonios deberá expresarse el nombre, domicilio, ocupa
enunciarse concretamente los hechos objeto de La prueb
El juez podrá limitar la recepción de los testimonios cua
materia de esa prueba, mediante auto que no admite rec
proceso como juicio probatorio de la práctica.

Me acojo a lo dispuesto en el art 211 del Código General de
de las partes podrá tachar el testimonio de las persona
credibilidad o imparcialidad, en razón de parentesco, de
partes o sus apoderados, antecedentes personales u otra
La tacha deberá formularse con expresión de las razones
momento de fallar de acuerdo con las circunstancias de ca
como anteriormente lo indiqué, **es así como le solicit**
apoderado de la demanda no sean tenidos en cuen

Le comunico al despacho que desde el año 2019 cursa

72

2. ACLARAR, MODIFICAR, ADICIONAR o REVOCAR el aut
De la parte DEMANDADA: (...) 2.2.2 Testimoniales: Limitar
MILENA GARCÍA MEZA y LUZ DARY APONTE GARCIA (
conocen la capacidad económica, no vivieron, no laboraro
con mi poderdante, no tienen relación alguna, no concue
hacer valer dentro de este proceso.

3. Disponer lo pertinente para continuar con el trámite pr

NOTIFICA

El demandante, **LENNART MAURICIO CASTRO LÓPEZ**
de Bogotá, teléfono 3103225682, correo electrónico maoc

La suscrita apoderada, **JAQUELINE HERNÁNDEZ QUI**
apartamento 504 de la ciudad de Bogotá, teléfono 32325

La demandada**, DIANA XIMENA GARCÍA MEZA**, en la
edificio Inticaya barrio salitre de la ciudad de
dianax29@hotmail.com

El apoderado de la demandada, CARLOS EDUARDO ALOI
203 de Bogotá, sin teléfono, correo electrónico ceac9999(

Atentamente,

Consulta de casos registrados en la base de datos del Sis

	Caso Noticia No: 1100
Despacho	FISCALIA 291 LOCAL
Unidad	INV. JUD. - INTERVENC
Seccional	DIRECCIÓN SECCIONA
Fecha de asignación	20-MAR-21
Dirección del Despacho	Avenida Calle 19 No. 33
Teléfono del Despacho	7455124 Ext 15010 - 15
Departamento	BOGOTÁ. D. C.
Municipio	BOGOTÁ. D.C.
Estado caso	ACTIVO
	Fecha de consulta 07